

RESOLUCION N° 269/86

A N E X O “D”

REQUISITOS PARA RENOVAR LOS CERTIFICADOS DE EXENCIÓN ANUAL

- 1º) Certificado de Libre Deuda del aporte del 3%, extendido por el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, por el período comprendido entre la fecha de otorgamiento de beneficios y los 30 días corridos anteriores a la fecha del certificado anual que se desea renovar.
- 2º) Constancia de inscripciones en la Dirección General de Saneamiento de los nuevos productos y/o locales de fabricación y/o despachos (si correspondiere).
- 3º) Constancia de pago a la Dirección Provincial de la Energía de las tasas por inspección de calderas y aparatos sometidos a presión y por autogeneración de energía (si correspondiere).
- 4º) Presentar el formulario de Control Industrial ([Ver Formulario de Control Industrial](#)) a su vencimiento, el que se operará anualmente con el vencimiento de la presentación ante la Dirección Provincial de Rentas de la Declaración Jurada Impuesto a los Ingresos Brutos. Este formulario será aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias.

Además presentarán los antecedentes que se señalan seguidamente en cada caso

Empresas que se radiquen:

- 1º) Datos de producción por producto y por mes del período correspondiente al certificado que se desea renovar. Justificar las posibles diferencias con la producción comprometida en la resolución de otorgamiento.
- 2º) Datos de ventas en unidades físicas y monetarias por producto y por mes, del período correspondiente al certificado que se desea renovar.
- 3º) Estado de ejecución de las etapas de inversión comprometidas.
Justificación de las diferencias probables.

Empresas ya instaladas que incrementen su capacidad de producción:

- 1º) Datos de producción por producto y por mes del período correspondiente al certificado que se desea renovar. Justificar las posibles diferencias con la producción comprometida

en la resolución de otorgamiento.

- 2º) Datos de ventas en unidades físicas y monetarias por producto y por mes del período correspondiente al certificado que se desea renovar.

Empresas ya instaladas que aumenten su dotación de mano de obra empleada:

- 1º) Lista de personal con variaciones mensuales y afectación funcional, del período correspondiente al certificado que se desea renovar. Justificar las posibles diferencias con la ocupación de personal comprometida.
- 2º) Discriminación de sueldos de acuerdo a la función y sueldos de convenios.

<p>NOTA: El formulario de Control Industrial debe solicitarse en la Dirección Gral de Industrias , Bv.Pellegrini 3100 - Santa Fe (3000) Tel.: (0342) 450 5374 - Fax: (0342) 450 5367 E@mail: industri@santafe.gov.ar</p>
--